



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Julio Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HECTOR ENRIQUE PABA DURAN
RADICACION : 47-707-40-89-001-2020-00018-00

CONSIDERACIONES

El Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, obrando como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, ha solicitado a través de escrito el emplazamiento del demandado HECTOR ENRIQUE PABA DURAN.

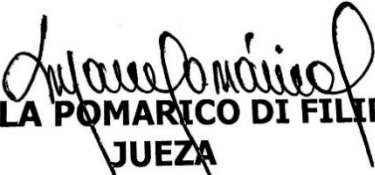
Teniendo en cuenta lo anterior y al observar este Despacho que la citación para notificación personal del aquí ejecutado HECTOR ENRIQUE PABA DURAN, fue devuelta por la empresa de correo 472 bajo la observación "No reside", aportando como constancia obrantes del folio 48 al 51, considera procedente lo solicitado, razón por la que se accederá a dicha petición y de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento del demandado HECTOR ENRIQUE PABA DURAN, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 108 del C. G del P.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de fecha Junio 4 de 2020, los emplazamientos únicamente se harán en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el cual se encuentra a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, al señor HECTOR ENRIQUE PABA DURAN, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, el cual publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 034 de la fecha se notificó el auto
anterior.
Santa Ana, 31/07/2020

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario